



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Impugnación de la maternidad y Filiación Extramatrimonial
Demandante	Hirien de Jesús Mesa
Demandado	Gladis Omaira Arango de Vanegas y Otros, como herederos determinados de Luis Graciano Vanegas Álvarez
Radicado	05001 31 10 014 2018 00794 00
Decisión	Nuevamente requiere y niega solicitud de amparo de pobreza

Se dispone requerir nuevamente a la parte demandante con el objeto que le comunique a este juzgado si efectivamente fue practicada la prueba de ADN a las partes involucradas, el día 22 de junio pasado, fecha programada para tal fin.

Pues en auto anterior ya se había advertido que, en caso que la parte demandada no haya asistido a la prueba genética, ya no hay excusa para que los herederos determinados se nieguen, en caso tal, a asistir a la toma de la muestra acá requerida, o para la parte demandante aportar el resultado de la misma, dado que Identigen es un laboratorio particular; por lo tanto, se le insta para que aporte bien sea el resultado de la prueba o la respectiva certificación de inasistencia, para continuar con la etapa procesal oportuna.

Ahora bien, se observa que el apoderado judicial del demandante realizó solicitud de amparo de pobreza para la practica de la prueba de ADN, lo cual no es factible acceder a la misma, por cuanto, dicha petición la debe elevar directamente el demandante conforme lo regulan los articulos 151 y 152 del Código General del Proceso.



NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Juez

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78452ce3f2fd2e409a677bcfea9d5afa123e860755dd576646d3f04cf856e5c**

Documento generado en 19/01/2023 02:51:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>